



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 019-2023-OCI/5338-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
HUANCAMELICA - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE
AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE: TOMACUCHO,
ERA CORRAL, PUCA ZANJA DEL CENTRO POBLADO DE
CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA,
PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE
HUANCAMELICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 7 AL 11 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

HUANCAMELICA, 17 DE AGOSTO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 019-2023-OCI/5338-SVC

“Ejecución de la obra: Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del Centro Poblado de Condorsencca del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo general	
2.2 Objetivos específicos	
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 019 -2023-OCI/5338-SVC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE: TOMACUCHO, ERA CORRAL, PUCA ZANJA DEL CENTRO POBLADO DE CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

I. ORIGEN



El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional - OCI del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante oficio n.º 768-2023/GOB.REG.HVCA/OCI de 7 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5338-2023-029, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Determinar si la ejecución de la obra: “Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica”, se viene ejecutando con la permanencia del personal de Obra y si el almacenamiento de materiales, se encuentran conforme a lo establecido en la normativa aplicable, estipulaciones contractuales, expediente técnico y disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos



2.2.1 Establecer si la ejecución de la obra: “Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica”, cuenta con la permanencia de personal técnico y obrero, conforme a lo establecido a los contratos de obra y normativa aplicable.

2.2.2 Comprobar si el almacenamiento de materiales en la ejecución de la obra: “Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica”, se encuentra conforme a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra: “Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica”, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Huancavelica, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional responsable de la Visita de Control, y que ha sido ejecutada del 7 al 11 de agosto de 2023, en el distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES

Mediante la Resolución Gerencia Regional n.º 129-2022-GOB.REG-HVCA/GRI de 9 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", en adelante la "Obra" con un presupuesto de S/ 3 757 655, 95, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y siendo la ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, por el Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante la "Entidad".

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 040-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 13 de abril de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, aprobó la modificación del desagregado de costos de la Obra; considerando las siguientes partidas:

Cuadro n.º 1
Monto de inversión actualizado

COMP.	SUB. PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 27 415,44
2	CAPTACIÓN Y DESARENADOR	S/ 258 976,08
3	OBRAS DE ARTE	S/ 264 428,84
4	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS	S/ 1 335 777,51
5	LÍNEA DE CONDUCCIÓN RED PRINCIPAL	S/ 83 586,37
6	LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN RED SECUNDARIA	S/ 682 988,73
7	LATERALES DE RIEGO	S/ 25 965,27
8	FLETE TERRESTRE MATERIALES	S/ 168 221,50
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 95 550,00
10	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	S/ 30 086,06
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 2 972 995,80
GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES)		S/ 454 244,95
	GASTOS OPERATIVOS O RESIDENCIA DE OBRA 9.88913%	S/ 294 003,45
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.39903%	S/ 130 783,00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS 0.99087%	S/ 29 458,50
GASTOS EN GESTIÓN DE PROYECTO		S/ 93 082,00
SUB TOTAL		S/ 3 520 322,75
	GASTOS LIQUIDACIÓN HASTA EL CIERRE DEL PROYECTO 0.35%	S/ 10 420,50
	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO 2.83%	S/ 84 175,30
	GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO 0.57%	S/ 16 826,80
	GASTOS DE MONITOREO DE EXPEDIENTE TÉCNICO 0.15%	S/ 4 500,00
	PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 4.08%	S/ 121,410,60
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 3 757 655,95
PRESUPUESTO PERFIL TÉCNICO		S/ 985 378,80
SENSIBILIDAD		281,341%*

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 040-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 13 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Nota: Según el cálculo de la comisión de control lo correcto del % de sensibilidad es 381.341%, sin embargo, lo digitado es copia fiel de lo descrito en la Resolución Gerencial Regional n.º 040-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 13 de abril de 2023.

Estado actual de la obra

La Entidad inició la ejecución de la Obra, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa el 8 de mayo del 2023, con un presupuesto base de S/ 3 757 655,95. con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario

Cuadro n.º 2
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Departamento: Huancavelica	Provincia: Huancavelica	Distrito: Huancavelica
Código SNIP/Único	2490317		

Entidad	Gobierno Regional de Huancavelica		
Obra:	Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución Gerencial Regional n.º 129-2022-GOB.REG-HVCA/GRI de 9 de noviembre de 2022.		
Procedimiento de selección:	No corresponde		
Sistema de contratación:	No corresponde		
Modalidad de ejecución	Administración directa		
Monto de la obra	S/ 3 757 655,95		
Fecha inicio de plazo de ejecución	8 de mayo de 2023		
Fecha de finalización programada	4 de noviembre de 2023		
Residente de Obra	Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma		
Supervisor de obra	Ing. Carlos Adrián Medina Gutiérrez		
Inspector de obra	Ing. Pavel Aldo Yupari		
Estado actual de la obra:	En ejecución		
Última Valorización aprobada:	Junio 2023	Avance acorde a última valorización aprobada:	15.65%

Fuente: INFObras, Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 129-2022-GOB.REG-HVCA/GRI de 9 de noviembre de 2022, modificado con Resolución Gerencial Regional n.º 040-2023-GOB.REG-HVCA/GRI de 13 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Por otro lado, la comisión de control realizó la inspección física a la Obra, el 7 de agosto de 2023, suscribiendo el acta de inspección física a la Obra "Creación del servicio de Agua para Riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del Centro Poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica – provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica" suscrito por una parte por los ejecutores de la obra el Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma, residente de la Obra y el señor Simeón Munariz Hilario, maestro de Obra y de la otra parte por la CPC Kelly Condori Meza, jefa de Comisión y la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispin, especialista de Comisión, en adelante el "Acta de Inspección".

Ahora bien, conforme al Acta de Inspección, de recabó la documentación relacionada a la ejecución de la Obra, entre ellos el informe n.º 105-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO/RO-FCHC de 4 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma, residente de obra, respecto a la Valorización de Obra n.º 3 correspondiente al mes de julio de 2023, donde muestra que la obra se encuentra con un avance físico acumulado de 38.42%, tal como se aprecia en el cuadro de avance físico de la obra:

Cuadro n.º 3
Avance físico de obra

MES	Valorización Programada *				Valorización Ejecutada			
	Soles		Porcentaje		Soles		Porcentaje	
	Mes	Acumulado	Mes	Acumulado	Mes	Acumulado	Mes	Acumulado
1	175 290,04	175 290,04	5,90%	5,90%	178 584,34	178 584,34	6,01%	6,01%
2	279 836,13	455 126,17	9,41%	15,31%	286 551,21	465 135,55	9,64%	15,65%
3	939 340,85	1 394 467,02	31,60%	46,90%	677 107,52	1 142 243,07	22,78%	38,42%
4	866 802,12	2 261 269,14	29,16%	76,06%				
5	413 038,91	2 674 308,05	13,89%	89,95%				
6	284 087,75	2 958 395,80	9,56%	99,51%				
7	14 600,00	2 972 995,80	0,49%	100,00%				
	6 441 392,91				1 142 243,07		22,78%	38,42%

Fuente: Informe n.º 105-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO/RO-FCHC de 4 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Contrato de Residente de Obra:

Mediante contrato de locación de servicios n.º 226-2023/ORA/CC de 4 de mayo de 2023, la Entidad suscribió el citado contrato con el ingeniero Francisco Chahuayo Carhuapoma, para prestar servicio de Residente para la Obra, por un periodo de seis (6) meses, contados a partir del inicio de ejecución de obra.

Contrato de Supervisor de Obra:

Mediante contrato de locación de servicios n.º 466-2023/ORA/CC de 13 de julio de 2023, la Entidad suscribió el citado contrato con el ingeniero Carlos Adrián Medina Gutiérrez, para prestar servicio de Supervisor para la Obra, por un periodo de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente se suscripción del contrato.

V. SITUACIONES ADVERSAS:

De la revisión efectuada a la ejecución de la Obra: “Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

5.1. LA ENTIDAD VIENE SUSCRIBIENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONSIDERANDO NORMATIVA EN LA MATERIA, QUE SE ENCUENTRA DESFASADA, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE BRINDEN LOS SERVICIOS DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADO POR PARTE DE LOS LOCADORES, PUDIENDO AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De la verificación al contenido del contrato de locación de servicios n.º 466-2023/ORA/CC de 13 de julio de 2023, mediante el cual la Entidad contrató al ingeniero Carlos Adrián Medina Gutiérrez, para prestar servicio como Supervisor para la Obra, siendo su objetivo principal de contratación, la supervisión de la ejecución de las metas físicas y financieras del proyecto de inversión programada según expediente técnico aprobado y cumplir con la finalidad pública de su contratación, se ha señalado en el rubro: “Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas”, la siguiente información:

- (...)
- Cumplir con la Directiva n.º 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL “Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica”.
 - Cumplir con la Directiva n.º 001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI (Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad Administración Directa del Gobierno Regional de Huancavelica), para garantizar la ejecución de la obra.
- (...)

Ahora bien, de la verificación a la vigencia de las directivas contempladas en el contenido del citado contrato se desprende lo siguiente:

Respecto, al instructivo n.º 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL denominado: “Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 113-2009/GOB.REG.HVCA/GGR de 18 de mayo de 2009, se dejó sin efecto mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 774-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 15 de diciembre de 2021.

Del mismo modo, la directiva n.º 001-2009/GOB.REG-HVCA/GRI, denominado: "Ejecución de Obras bajo la Modalidad Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residente de Obra" aprobada con Resolución Gerencial general Regional n.º 227-2009/GOB.REG-HVCA/GGR de 21 de agosto de 2009, la Entidad dejó sin efecto con la Resolución Gerencial General Regional n.º 772-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de 15 de diciembre de 2021.

Al respecto, es de advertir que la Entidad, a la fecha viene suscribiendo contratos de locación de servicios para la prestación de servicios considerando normativa no vigente.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobada con Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006**

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

- 01 *Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación.*

Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

La situación expuesta, podría generar que el Locador de Servicios, al suscribir un contrato que contempla directivas en la materia que no se encuentran en vigencia, no brinde los servicios de manera eficiente y adecuados, lo que afectaría en la ejecución de la Obra.

5.2. ALMACÉN DE OBRA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS QUE PERMITAN UNA ADECUADA CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE BIENES Y MATERIALES; LO CUAL AFECTARÍA EN SU RESISTENCIA Y CALIDAD Y POR ENDE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASIMISMO, PODRÍA OCASIONAR LA SUSTRACCIÓN Y DETERIORO DE BIENES AL NO TENER UN REGISTRO, CONTROL Y SALDO DE EXISTENCIAS OPORTUNO.

Según Acta de inspección física a la Obra, realizada por la comisión de Control del 7 de agosto de 2023, así como lo señalado en el informe técnico n.º 005.2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 10 de agosto de 2023, emitido por la ingeniera Daisy Kenia Ponce Crispín, experto de la Comisión de Control; se advirtió que el almacén de la Obra se encuentra desordenado y falto de limpieza, asimismo, se pudo evidenciar bienes almacenados sobre el suelo y sobre estructuras de madera, todos ellos carentes de tarjeta de control visible de almacén y kardex, que permitan el control y registro de ingresos y salidas así como el saldo de existencias, y su fácil y oportuna ubicación, tal como se muestran en las imágenes fotográficas siguientes:

Panel fotográfico n.º 1
Ambientes de almacén de obra



Imagen fotográfica n.º 1: Se observó en el almacén de obra, desorden y falta de limpieza.

Imagen fotográfica n.º 2: Se observó en el almacén de obra la carencia de tarjeta de control visible.

Fuente: Acta de inspección física a la obra de 7 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Así mismo, se verificó el almacenamiento de materiales de construcción, donde se observó que el cemento no se encuentra correctamente apilado, de igual manera se observó agregados acopiados en la zona de ingreso expuestos a la intemperie, lo que ocasionaría la pérdida de sus propiedades y que al ser utilizados podrían afectar la vida útil de la obra, así mismo, los tubos de pvc y paneles de madera se encontraban expuestos a la intemperie; tal como se detalla a continuación:

- a) **Cemento:** Se constató que, las bolsas de cemento se encontraban apiladas en cantidades de 17 filas, vulnerando el literal b) del numeral 3.7.3 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual establece que: "(...) Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas (...)", lo cual ocasionaría que se compacten por efecto de la presión del peso, así mismo se observó bolsas de cemento sin una correcta cubierta con plástico, cuyo detalle se muestra en las imágenes siguientes:

Panel fotográfico n.º 2
Almacenamiento de bolsas de cemento



Imagen fotográfica n.º 3: Se observa bolsas de cemento de marca Inka tipo I, almacenados en pilas de 17 bolsa.

Imagen fotográfica n.º 4: Se observa bolsas de cemento de marca Inka tipo I, almacenados en pilas de 17 bolsa.



Imagen fotográfica n.º 5: Se observa bolsas de cemento marca Inka tipo I, cubierta parcialmente expuesta a posibles precipitaciones propias a la estación donde se ubica la obra.

Imagen fotográfica n.º 6: Se observa bolsas de cemento marca Inka, tipo I, almacenados con plástico y expuesta a la intemperie.

Fuente: Acta de inspección física a la obra de 7 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

- b) **Agregados:** Se evidenció el almacenamiento de agregados disperso sobre el piso, en contacto con los materiales del suelo natural, sin cobertura y expuestas a la intemperie, tal como se muestra en las imágenes fotográficas siguientes:

Panel fotográfico n.º 3
Agregado acopiado en obra



Imagen fotográfica n.º 7: Se observa agregados almacenados sobre el piso y en contacto con el terreno natural.

Imagen fotográfica n.º 8: Se observa arena fina almacenada sobre el piso sin tener seguridad y evitar el contacto con el terreno natural.

Fuente: Acta de inspección física a la obra de 7 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

- c) **Tuberías:** Se evidenció el almacenamiento de tuberías sobre el suelo, sin los soportes correspondientes para evitar la posible curvatura de la tubería de PVC, de igual manera no presentan ningún tipo de cubierta provocando la sobreexposición de las tuberías de PVC al sol, disminuyendo así la calidad del material.

Panel fotográfico n.º 4
Almacenamiento de tuberías PVC



Imagen fotográfica n.º 9: Se observa tubería PVC almacenados en el suelo en contacto con del suelo natural, expuestos a la intemperie.

Imagen fotográfica n.º 10: Se observa tubería PVC almacenados en el suelo en contacto con del suelo natural, expuestos a la intemperie.

Fuente: Acta de inspección física a la obra de 7 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

- d) **Paneles de Madera:** Se observó que el almacenamiento de madera se viene realizando a la intemperie, colocados sobre el terreno natural expuesto a la humedad y posibles lluvias propias de la zona, lo cual ocasionaría el deterioro del material.

Panel fotográfico n.º 5
Almacenamiento de paneles de madera



Imagen fotográfica n.º 11: Se observa paneles de madera en contacto directo con el terreno natural, expuesto a la intemperie y ubicado afueras del almacén de obra.

Imagen fotográfica n.º 12: Se observa paneles de madera en contacto directo con el terreno natural, expuesto a la intemperie y ubicado afueras del almacén de obra.

Fuente: Acta de inspección física a la obra de 7 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"** publicado el 16 de setiembre de 2018, indica:

"(...)

"ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

1. Almacenamiento de Bienes Muebles.

(...)

Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles

El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, presentación, custodia y control de stocks.

Artículo 22.- Distribución

La Distribución comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y traslado de bienes a los usuarios.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones, vigente desde el 8 de junio de 2006.**

NORMA E.060

CONCRETO ARMADO

(...)

ARTÍCULO 3 - MATERIALES

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA

(...)

37.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.:

(...)

b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección

(...)

3.7.4. Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezclado con agregados de características diferentes.

NORMA E.010 MADERA

(...)

ARTÍCULO 12: REQUISITOS DE FABRICACIÓN Y MONTAJE

12.4 ALMACENAMIENTO

12.4.1. Las piezas de madera o elementos prefabricados deberán ser apilados en forma tal que no estén sometidos a esfuerzos para los que no hayan sido diseñados.

12.4.2. Las piezas y estructuras de madera deben mantenerse a cubierto de la lluvia, bien ventiladas y protegidas de la humedad y del sol.

(...)

- **Directiva n.º 017-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlel "Normas y Procedimientos para el manejo de almacenes de obra de los proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 650-2011/GOB.REG.HCA/GGR de 16 de noviembre de 2011, que entre otros señala:**

V. NORMAS GENERALES

5.3 Es responsabilidad del Residente de obra:

- Presenciar, verificar la permanencia de los bienes y equipos en óptimas condiciones.
- Proteger y controlar el uso adecuado de los bienes y equipos
- Velar por la Seguridad y mantenimiento de los bienes y equipos, así como de los Almacenes.
- Emitir Mensualmente los reportes del movimiento mensual de Bienes del Almacén de la Obra.

(...)

5.5 Los almacenes de obras, contarán con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación protección, y control de los bienes en custodia, en la selección del mobiliario y equipo se tomada en cuenta:

a. Características de los bienes: a fin de rodearlos de las condiciones que necesitan para su conservación.

b. Naturaleza del trabajo en lo que se refiere a:

Necesidad de Mobiliario y Equipos

Tiempo de duración de la Obra

Factores relacionados con la capacidad del piso, insumos, humedad, calor, frío, suciedad, etc.

c. Requerimientos de seguridad, analizar y valorar el equipo de seguridad con el mismo cuidado que se da a cualquier otro Equipo:

Elección de Extintores apropiados para combatir siniestros que se puedan producir; y darle la instalación adecuada.

5.6 La distribución y clasificación de los espacios den las zonas de almacenaje debe ser cuidadosamente estudiada, poniendo especial atención en dar a los bienes una clasificación adecuada que agrupe en secciones o anaqueles correlativos a aquellos que guardan cierta semejanza.

a. Espacio disponible

b. Cantidad prevista de bienes por almacenar

c. Cantidad de clase de bienes

d. Manipulación que necesitan

e. Características del mobiliario y equipos necesarios para su conservación

f. Seguridad que hay proporcionales

g. Control que necesitan

VI. NORMAS ESPECÍFICAS

6.1 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

4. Custodia. -

A. Protección de los Bienes, está referida a los tratamientos específicos que sean necesarios, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, lluvia, sol, etc,

B. Protección del local de almacén, a las áreas físicas destinadas a sen/ir de almacén se les debe de rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas, de riesgo interno y externo. Para tal efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

a. Robos ó Sustracciones

b. Acciones de Sabotaje

c. Incendios

d. Inundaciones, etc.

C. Protección at personal de almacén de Obra, se debe contemplar todos los aspectos de protección al personal por los daños que puedan causar a su integridad física, con tal fin se le dotará de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales. Así mismo, se diseñarán planes de seguridad que contemplarán programas de evaluación y primeros auxilios para casos de siniestros (Incendios, Terremotos, Inundaciones) y de entrenamiento en el manejo de equipos de seguridad, (...)

(...)"

Las situaciones antes descritas, podrían afectar la resistencia y calidad de los materiales y por ende la vida útil de la Obra; asimismo, podría ocasionar la sustracción y deterioro de bienes al no tener un registro, control y saldo de existencias oportuno.

5.3. AUSENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN, GENERA EL RIESGO QUE LA OBRA SE EJECUTE CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y/O AFECTE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.

Mediante contrato de locación de servicios n.º 466-2023/ORA/CC de 13 de julio de 2023, la Entidad suscribió el citado contrato con el ingeniero Carlos Adrián Medina Gutiérrez, para prestar servicio como Supervisor para la Obra, siendo su objetivo principal de contratación, la supervisión de la ejecución de las metas físicas y financieras del proyecto de inversión programada según expediente técnico aprobado y cumplir con la finalidad pública de su contratación.

Según el Acta de Inspección, realizada por la comisión de Control del 7 de agosto de 2023, así como lo señalado en el informe técnico n.º 005.2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 10 de agosto de 2023, emitido por la ingeniera Daisy Kenia Ponce Crispín, experto de la Comisión de Control; se advirtió la ausencia del Supervisor de Obra; para ello se consultó al Residente de Obra, manifestando que, se encontraría en la ciudad de Huancavelica presentando el informe semanal como supervisor de obra; corroborándose que la Obra se viene ejecutando sin la supervisión técnica del profesional pertinente, cuya ausencia se acreditó en la inspección física a la obra, advirtiéndose que el supervisor de obra, debería participar de forma continua y permanente durante la ejecución de la obra; constituyendo el riesgo de afectar los objetivos del proyecto en cuanto a la calidad y el uso eficiente de los recursos de la obra, según consta en el Acta de Inspección.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- Resolución de Contraloría n.º 95-88-CG, Ejecución de las obras públicas por administración directa, de 18 de julio de 1988.

(...)

6. La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas. (...)

- Contrato n.º 466-2023/ORA/CC de 13 de julio de 2023, para la Contratación de locación de servicios para la supervisión de la obra: "Ejecución de la obra: creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica".

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

ACTIVIDADES

(...)

✓ Garantizar su presencia en obra con la finalidad de verificar la ejecución de los trabajos.

(...)

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

(...)

12. Permanencia del SUPERVISOR al 100% en Obra.

(...)

CLAUSULA NOVENA: PENALIDAD

(...)

Otras Penalidades

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	Por ausencia del supervisor en la ejecución de la obra	Se aplicará una penalidad de 10% UIT, por día de ausencia no justificada.	Según informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

(...)"

- Directiva n.º 005-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UITs) sujetas a supervisión del OSCE aplicables en el Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 859-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 22 de noviembre de 2016.

(...)"

VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 PROCEDIMIENTOS

(...)"

7.1.6 DE LAS PENALIDADES

- a) En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivado de la orden de compra, orden de servicio ó contrato, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, orden de servicio o del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

F = 0.40 = Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 = Para plazo mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de compra, orden de servicio, contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

(...)"

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

(...)"

Por lo expuesto, la no permanencia del supervisor en obra genera el riesgo que la obra se ejecute con deficiencias técnicas y/o afecte la calidad de los trabajos. así como, el logro de los objetivos de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Sub Gerencia de Obras de la Entidad.

VI. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control no se ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

VIII. RECOMENDACIONES

8.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra..

8.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 17 de Agosto de 2023.



Ing. Gerald Ronald Moran Miguel
Supervisor



CPC. Kelly Condori Meza
Jefe de Comisión



José Enrique Fuentes Ríos
Jefe de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE: TOMACUCHO, ERA CORRAL, PUCA ZANJA DEL CENTRO POBLADO DE CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

1. LA ENTIDAD VIENE SUSCRIBIENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONSIDERANDO NORMATIVA EN LA MATERIA, QUE SE ENCUENTRA DESFASADA, LO QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE BRINDEN LOS SERVICIOS DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADO POR PARTE DE LOS LOCADORES, PUDIENDO AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Contrato de locación de servicios n.º 466-2023/ORA/CC de 13 de julio de 2023.

2. ALMACÉN DE OBRA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS QUE PERMITAN UNA ADECUADA CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE BIENES Y MATERIALES; LO CUAL AFECTARÍA EN SU RESISTENCIA Y CALIDAD Y POR ENDE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASIMISMO, PODRÍA OCASIONAR LA SUSTRACCIÓN Y DETERIORO DE BIENES AL NO TENER UN REGISTRO, CONTROL Y SALDO DE EXISTENCIAS OPORTUNO.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física a la Obra "Creación del servicio de Agua para Riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del Centro Poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica – provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", de 7 de agosto de 2023.
2	Informe técnico n.º 005.2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 10 de agosto de 2023.

3. AUSENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN, GENERA EL RIESGO QUE LA OBRA SE EJECUTE CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y/O AFECTE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física a la Obra "Creación del servicio de Agua para Riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del Centro Poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica – provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", de 7 de agosto de 2023.
2	Informe técnico n.º 005.2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 10 de agosto de 2023.

Huancavelica, 17 de agosto de 2023

OFICIO N° 801 - 2023/GOB.REG.HVCA/OCI

Señor:

Dr. Leoncio Huayllani Taype

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Huancavelica

Jr. Torre Tagle n.° 336

Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica. -



ASUNTO : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 019-2023-OCI/5338-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de: Tomacucho, Era Corral, Puca Zanja del centro poblado de Condorsencca del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica"; comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 019-2023-OCI/5338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

 **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA**
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
X

Ing. JOSÉ ENRIQUE FUENTES RÍOS
JEFE DEL OCI

GRMM/kcm
Archivo OCI

Registro de documento: 02795660
Registro de expediente: 02055031